

Oficio No.: SG-3683

Quito D.M., 20 DIC. 2017

Ticket GDOC: 2017-173365

Señor

Marco Ponce

Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana que regula la determinación y cobro de la contribución especial de mejoras por obras públicas de alcance distrital, ejecutadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula la determinación y cobro de la contribución especial de mejoras por obras públicas de alcance distrital, ejecutadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

a) Concejal Jorge Albán:

- Indica que la Ruta VIVA no debe compensarse con la contribución especial de mejoras, indica que solamente a quienes usan la vía se les debe cargar con esto; propone un peaje, por ejemplo.
- Se produce una distorsión entre el uso mismo de la vía y el costo financiero que tiene el proyecto para el municipio, esto debilita las finanzas públicas.
- Propone que se trabaje en un proyecto normativo donde se realice una distinción del impacto o alcance que vayan a tener las obras, para en función de eso definir el mecanismo de recuperación de la inversión.

b) Concejal Carlos Páez:

- Considera un equívoco cobrar al conjunto de la ciudad en proyecto que es utilizado únicamente por el vehículo particular, concuerda con la propuesta del Concejal Albán

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

sobre la implementación de un peaje. Descargar el pago de un proyecto destinado al uso de transporte privado es injusto, no se puede cobrar a quienes no han usado o usarán la vía.

- Es lamentable que se haya dejado de lado el tema de la implementación de una alternativa de movilidad en base a transporte público, para la gente que vive en los valles, considera que es una necesidad la implementación de este plan.

c) Concejala Daniela Chacón:

- Le preocupa que no está definido el alcance distrital, aparte de compartir la preocupación expresada por el Concejal Páez, sobre cargarle a toda la ciudad el pago de un proyecto de beneficio para los que usan vehículo particular. Se está confundiendo el concepto de obra de alcance distrital, considera que la Ruta VIVA no es una obra de alcance distrital, ya que no se establecen los beneficios directos e indirectos que tendrían los que son usuarios y los que no, de esta vía. En el artículo 2, solicita que se defina cómo se establecen quiénes y cómo son beneficiarios indirectos. Señala que el proyecto podría desnaturalizar la Contribución Especial de Mejoras cuando no hay una definición clara del alcance tanto del impacto de la obra, como de los beneficios directos o indirectos a la ciudadanía. Sugiere que se incorpore una disposición que establezca el alcance de las obras
- Le preocupa que no se haga la distinción para los predios comunitarios o comunales, propone que se incluya una disposición que incluya un régimen específico para las comunas, a través de la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0092 sobre la Contribución Especial de Mejoras, incorporando en el proyecto una disposición reformativa a este cuerpo normativo.

d) Concejala Luisa Maldonado:

- En el artículo 3 solicita que se incorporen unos incisos con el siguiente texto:

“Esta extensión se aplicará únicamente a los predios cuya valoración de hasta \$70.000, comprende el valor de la tierra, construcciones y adicionales constructivos o especiales, de tal forma que no estarán exentos de pago de la contribución especial, de mejoras, los predios baldíos o sin construcciones.

Cuando un contribuyente posea varios predios, para aplicar la exención se sumará los avalúos de los distintos predios, incluidos la propiedad individual, copropiedad y en derechos y acciones, si sumados estos valores supera los \$70.000, determinado en esta Ordenanza, no habrá lugar a exención alguna”.

- Sugiere que se reforme el artículo 11 por el siguiente:

“Artículo 11.- Reposición de obra.- En caso de destrucción que obligue a la reposición de la obra y que el beneficiario haya pagado la contribución especial de mejoras; ésta será asumida por la

Municipalidad, siempre y cuando esta destrucción sea producto del deterioro normal de la obra o cuando haya existido causas en la ejecución de la obra atribuibles a la municipalidad."

- Solicita que se agregue un inciso en la Disposición General Tercera con el siguiente texto:

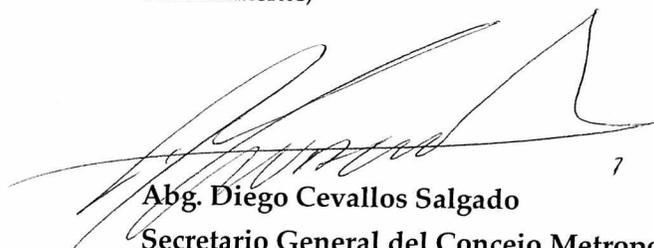
"En las obras locales que cuentan con participación de la comunidad, sea en aportación económica, materiales o mano de obra; previa a la suscripción de un convenio de cogestión. En este caso los aportantes tendrán derecho a la exención del pago de la contribución especial de mejoras."

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 20 de diciembre de 2017, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-12-20	

Ejemplar 1: Destinataria
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 5: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 6: Administración General
CC: **Con copia junto con expedientes originales**
Ejemplar 7: Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación